

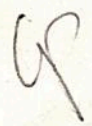
RESOLUCIÓN No. 361 de 2017
(DEL 19 DE OCTUBRE)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería de Medellín, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N°015 de 2017, con el fin de contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO AL SISTEMA ELECTRO NEUMÁTICO PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**
2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en el manual de contratación de la Entidad además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones.
3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$52.015.558) Incluido IVA., amparado en la disponibilidad presupuestal Nro. 584 del 29 agosto de 2017 con rubro 21212031A0111 IC_GV Mantenimiento General por valor de \$8.375.800 y la vigencia futura Nro. 153 del 29 de agosto de 2017 con rubro 21212031A0111 IC_GV Mantenimiento General por valor de \$43.639.758, el cual hace parte de la disponibilidad presupuestal No. 584 de 2017.
4. La presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No. 316 del 20 de septiembre de 2017.
5. A la fecha de la presentación de las propuestas, el 4 de octubre de 2017, se recibió oferta de la siguiente empresa:

PROPONENTE	NIT
HIDRAULICA Y NEUMATICA	800.206.659-0



6. El periodo de evaluación de la propuesta, transcurrió entre el 5 y 10 de octubre de 2017.
7. Se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes Jurídicos y financieros y de experiencia de las propuestas, solicitando al proponente que se subsanaran algunos requisitos de carácter jurídico, los cuales se subsanaron dentro del plazo establecido por la Entidad.
8. Se procedió a dar traslado del informe de evaluación hasta el día 13 de octubre de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, al cual no se presentaron observaciones.
9. Que por lo anterior, el Comité Evaluador una vez agotado el periodo de observaciones a la informe de evaluación y de no haberse presentado ninguna modificación al informe inicial, determino que la propuesta más favorable para la entidad fue la presentada por la empresa HIDRAULICA Y NEUMATICA S.A., ya que cumple con todos los requisitos exigidos, en el pliego de condiciones.
10. Que en mérito de lo expuesto, el Gerente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar a la empresa **HIDRAULICA Y NEUMATICA S.A** con Nit. 800.206.659-0; como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, la Invitación Privada No. 015 de 2017, por valor de hasta CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$52.015.558) IVA Incluido.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al SEÑOR **JOSÉ LEONARDO VALENCIA FLÓREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería N° 8.401.945, en calidad de Representante Legal de la empresa **HIDRAULICA Y NEUMATICA S.A** con Nit. 800.206.659-0.

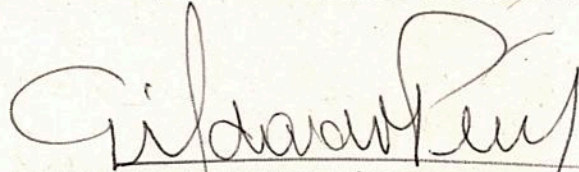
ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web www.loteriademedellin.com.co de la Lotería de Medellín.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

CR

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de octubre de 2017.


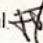
NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GILDARDO ALFREDO PÉREZ LOPERA

Gerente

Lotería de Medellín

Proyecto: Elizabeth Marulanda/Abogada 
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez /Secretario General 
Victor Raúl Jaramillo Pereira / Director de Loterías

Lotería de Medellín

Lotería de Medellín